

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

##### ALCAÑICES

Por esta Inspección-Administración se instruye expediente de falta reglamentaria, número 11/1985, por intervención del automóvil marca «Fiat Ritmo 85 S», con matrícula número 3019-XE-91, con bastidor número 34883181, propiedad de Porfirio Ferreira de Almeida.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Porfirio Ferreira de Almeida a la Ley de Importación Temporal de Automóviles; la primera a su artículo 1.º, en relación con su artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se le imponen multas por importe de 6.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio; pudiendo, en el plazo de quince días, también a contar desde esta publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 9 de abril de 1986.-El Administrador.-6.641-E (27586).

★

Por esta Inspección-Administración se instruye expediente de falta reglamentaria, número 1/1986, por intervención del automóvil marca «Wolswagen Jetta», con matrícula número 4616 HR 43, con bastidor número WVWZZZ 16ZCW314278, propiedad de Rosa Leites Domingos.

Calificadas las actuaciones como una infracción cometida por Rosa Leites Domingos a la Ley de Importación Temporal de Automóviles a su artículo 1.º, en relación con su artículo 10, sancionada por el artículo 17 del citado texto legal, se le impone multa por importe de 3.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio; pudiendo, en el plazo de quince días, también a contar desde esta publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 9 de abril de 1986.-El Administrador.-6.642-E (27587).

##### BADAJOZ

Desconocido el paradero de José Manuel Montes Sánchez, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 20/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero marca «Honda Prelude», matrícula VS-103108, intervenido en fecha 3 de septiembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 7 de abril de 1986.-El Administrador principal.-6.402-E (26801).

★

Desconocido el paradero de Carlos Orlando Yan, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 22/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero marca «BMW 323 i», matrícula JUU-364-W, intervenido en fecha 12 de noviembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 7 de abril de 1986.-El Administrador principal.-6.403-E (26802).

★

Desconocido el paradero de Gabriele Altmann, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 23/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero marca «M. A. N.», matrícula RE-WA-552, intervenido en fecha 27 de noviembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 7 de abril de 1986.-El Administrador principal.-6.404-E (26803).

★

Desconocido el paradero de Gabriele Altmann, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 23/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero marca «Schwarzmueller», matrícula RE-WA-557, intervenido en fecha 27 de noviembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Badajoz, 7 de abril de 1986.-El Administrador principal.-6.405-E (26804).

### Tribunal Económico- Administrativo Central

#### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Metarga, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de la carretera de Valencia, kilómetro 22.800, polígono industrial «El Malvar», nave 36, Arganda del Rey (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 2.529/2/1984, RS 783/1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones) de los años 1979, 1980, 1981 y 1982, se ha dictado resolución en sesión de sala del día 4 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Metarga, Sociedad Anónima» y condenar la multa de 863.877 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Madrid, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, períodos de imposición de 1979, 1980, 1981 y 1982.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Blas González Covelo, por no hallarse en el de calle Prolongación de Nicaragua, 2, Vigo (Pontevedra), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3588-2/1984, R.S. 896/1984, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 12 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por don Blas González Covelo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, dictada en la reclamación 445/1983, sobre liquidación definitiva del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1977, acuerda: Primero, estimar el recurso de alzada; segundo, anular el acuerdo y liquidación impugnados; tercero, declarar la validez del acta e informe inspector con que se inició el procedimiento de gestión, y cuarto, ordenar al Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria la puesta de manifiesto del expediente para nuevas alegaciones por plazo reglamentario, dictando, dentro del mes siguiente el término del citado plazo, el acto administrativo procedente.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 2 de abril de 1986.-El Presidente.